



CONCEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO

ACTA 004-2023

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés, con el orden del día N° 004-2023, a las dieciocho horas con seis minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Directorio, se realiza en la Sala de trabajo de Alcaldía, bajo la Presidencia de la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato.

El señor Secretario del Directorio del COMSECA, Especialista Sebastián Balarezo, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de ocho integrantes:

1. Ing. Diana Caiza Presidenta del Directorio
2. Abg. María José López Concejal Urbano
3. Lcda. Patricia Shaca Concejal Rural
4. Dra. Lilia Ronquillo Representante de las Asociaciones de personas con Discapacidad
5. Sra. Mercy Muñoz Representante de la Delegación Cantonal de Mujeres
6. Ing. Carlos Toalombo Director de la Agencia de Orden y Control
7. Crnel. Víctor Ureña Representante de la Policía Nacional
8. Ing. Francisco Cañadas Director Financiero GADMA

Sra. Presidenta con 8 personas de 10 existe el quórum reglamentario.

No se encuentran presente al inicio de la sesión del Directorio la representante de Barrios y Parroquias Urbanas y el Representante de la Coordinación Zonal del ECU 911.

La señora Presidenta solicita que por secretaria se ponga a consideración de los miembros del Directorio el orden del día.

La Abg. María José López, informa que hay una reforma al Art. 11 de la Ordenanza del COMSECA, donde se establece que el director Financiero no es parte de este directorio y en su lugar está el Director de la Agencia de Orden y Control.

El Abg. Daniel Gamboa, manifiesta que el director Financiero entra netamente como asesoría.

La Abg. María José López, solicita se corrija el tema por cuanto no se ve razón de tomar votación, a la vez menciona que es una de las observaciones en el acta que al no ser parte del directorio no se le podría considerar entre los asistentes como parte del quórum, por lo que solicita se le elimine del quórum el asistente N° 07.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

2

La señora Presidenta, solicita se corrija a través de secretaría este particular.

La señora Presidenta solicita se de lectura a los puntos del orden del día, considerar y tomar la votación pertinente para dar inicio.

El señor secretario da lectura al orden del día

1. Aprobación del Acta N° 03 del jueves 15 de junio de 2023.
2. Conocimiento y aprobación de convenios a suscribirse.
3. Conocimiento y Aprobación de la actualización del POA 2023; planes y proyectos.
4. Conocimiento y Aprobación de la proforma presupuestaria 2023.

La señora Presidenta señala que se encuentra en consideración de los señores miembros del directorio el orden del día y solicita que por secretaria se someta a votación para su aprobación.

El señor secretario procede con la votación del orden del día.

- |                          |         |
|--------------------------|---------|
| 1. Ing. Diana Caiza      | A favor |
| 2. Abg. María José López | A favor |
| 3. Lcda. Patricia Shaca  | A favor |
| 4. Dra. Lilia Ronquillo  | A favor |
| 5. Sra. Mercy Muñoz      | A favor |
| 6. Ing. Carlos Toalombo  | A favor |

Con 6 de 7 personas del directorio se aprueba el orden del día.

No se cuenta con la presencia de la representante de Barrios y Parroquias Urbanas.

La señora Presidenta solicita al señor secretario dar inicio con el primer punto del orden del día

El señor secretario da lectura al primer punto del orden del día

**1.- "Aprobación del Acta N° 03 del jueves 15 de junio de 2023".**

La Abg. María José López, solicita corregirse en la parte del quórum a la Ing. Alejandra Montero ya que no es miembro del directorio.

Señala que en tema de votaciones a lo largo del acta se encuentra la palabra "apoya la moción" o "no apoya", por lo que solicita se rectifique ya que debe ser "A favor", "En contra" o "En blanco".





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

3

En la hoja 3 en la parte de su intervención solicita se corrija la palabra "apoyar" por cuanto es "aprobar", así como la palabra "de" se corrija a "se".

En la página N° 04 se encuentra "apoya la moción", solicito se corrija en su lugar "A favor".

En el tema de "Dar por conocido", quizás se cometió un error al haber votado cuando únicamente se iba a dar por conocido ya que no requiere votación, sin embargo, en los temas de conocimiento se realiza a manera de una resolución ya que al final colocan "Resuelve dar por conocido"; cuando se da por conocido cuando se convoca a la sesión es para conocimiento o para conocimiento y resolución en ese sentido cuando estamos dando por conocido no estamos tomando una resolución es una conclusión que adopta el directorio por ende no sé si es correcto que exista una resolución y no sería únicamente una conclusión el dar por conocido.

En la parte de los considerandos solicita se elimine las "comas" después de la palabra "Que", por técnica legislativa.

Solicita se constate los audios por cuanto la conclusión que se votó en este punto fue "Enviar a la Contraloría General del Estado el informe de fin de gestión con sus anexos, previo a una mesa de trabajo en la que se examine los mismos" así como solicita se rectifique por cuanto no es "dar por conocido" sino una resolución del directorio.

Sugiere que en lugar de la palabra "resuelve" cuando se dé por conocido, pueda ser "concluyen dar por conocido", para que no se equivoquen en el tema de resoluciones.

En la página 22 en mis intervenciones en la palabra "cuantas", faltan las tildes.

En la página 25 en las votaciones está "Apoya la moción" en su lugar debería ser "A favor".

En la última resolución está "dar por conocido y aprobado", por lo que sugiere "dar por conocido y aprobar el traspaso presupuestario", debe considerarse el verbo en infinitivo.

La Señora Presidenta, solicita se resuelva la consulta de la Abg. María José López

El Abg. Daniel Gamboa informa que de acuerdo al Art 18 del Reglamento de funcionamiento del Directorio del COMSECA, señala que "para la aprobación de las actas se elaborará un resumen de resoluciones el que será puesto a conocimiento de los integrantes del directorio dentro del orden del día para su aprobación a través del cual se dará por aprobada el acta de dicha sesión"; por lo tanto, no tenemos dar por conocido sino dar por aprobada un resumen de la anterior acta.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

4

El resumen de resoluciones será suscrito por el presidente y el secretario del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato.

En el Art. 19 señala que el secretario del directorio del COMSECA, certificará las actas y resoluciones del Directorio, en virtud de lo expuesto se consideró dar por aprobado más no por conocido.

La Abg. María José López señala que en tema jurídico hay que establecer diferencias entre conocimiento y resolución, cuando se convoca para una resolución lógicamente se va a tener como resultado una resolución del punto, para los demás son otro tipo de tratamiento, el tema de conocimiento bajo ninguna circunstancia es resolución, por ende yo entiendo que el resumen de resoluciones será de los puntos que se tome de las resoluciones y de lo demás existirá una conclusión no es una camisa de fuerza para que en todo se ponga como una resolución; por lo que sugiere que tome esta modificación lo que ha sido costumbre no es derecho y que por ende vayamos corrigiendo las actuaciones del anterior Consejo de Seguridad Ciudadana y que vayamos topando los temas legales, de una forma ordenada y adecuada en este caso el dar por conocido es una conclusión y cuando se tome resoluciones irá el resumen de todas las resoluciones en el acta.

El Abg. Daniel Gamboa informa que de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de funcionamiento del Directorio del COMSECA, señala que es para aprobación no es para conocimiento, así como en la anterior sesión se mocionó que se dé solo por conocido y no por aprobado, por este particular es que se dio continuidad a esto

La Abg. María José López señala que la consulta es general no únicamente para actas, sino cuando se da por conocido un tema; para los documentos que nos convoquen como punto de orden del día de conocimiento, no se puede establecer una resolución no estoy estableciendo solo para actas sino para todos los documentos que tratemos en sesión de directorio.

La Ing. Patricia Núñez, señala que debido al orden del día, el acta esta para aprobación, solicita que se apruebe salvando su voto.

La Lic. Patricia Shaca, solicita se corrija en algunos incisos consto como ingeniera y en otras como licenciada, para que se pueda definir.

La señora Presidenta, solicita a secretaria corregir este particular al momento de revisar y poner en conocimiento de este directorio y se pueda remitir con las observaciones emitidas, procedemos con la votación pertinente para su aprobación.

El señor secretario señala que tras su disposición se corregirá y de ser necesario se corregirá el reglamento que se encuentra en vigencia, se procede a tomar votación del primer punto del orden del día.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

5

- |                          |                                 |
|--------------------------|---------------------------------|
| 1. Ing. Diana Caiza      | A favor                         |
| 2. Abg. María José López | A favor (con las observaciones) |
| 3. Lcda. Patricia Shaca  | A favor                         |
| 4. Ing. Patricia Núñez   | Salva el voto                   |
| 5. Dra. Lilia Ronquillo  | A favor                         |
| 6. Sra. Mercy Muñoz      | A favor                         |
| 7. Ing. Carlos Toalombo  | Salva el voto                   |

Con 2 votos salvados y 5 a favor se aprueba el punto N° 01 del orden del día que dicta "Aprobación del Acta N° 03 del jueves 15 de junio de 2023".

La señora Presidenta, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor secretario da lectura al segundo punto del orden del día

**2.- "Conocimiento y aprobación de convenios a suscribirse"**

El Abg. Daniel Gamboa, informa que en base a nuestras competencias se está trabajando en la firma de un convenio con el Ministerio del Interior y que de acuerdo al informe jurídico de viabilidad se concluye en la factibilidad de realizar este convenio, de acuerdo a la certificación presupuestaria se cuenta con presupuesto, la generación de la misma no genera rubros, de acuerdo al acta de la reunión de trabajo mantenida con Policía Nacional expresa la necesidad institucional de manera urgente complementar su parque automotor para el fortalecimiento de la seguridad, para lo cual ratifica la firma de un convenio y por su naturaleza se determinó que sería marco.

El señor secretario informa que se han mantenido varias reuniones con los representantes de la Policía Nacional, puesto que la naturaleza de COMSECA, según el Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que los Consejos de Seguridad Ciudadana podrán generarse en materia de prevención, en ese orden se ha mantenido varias reuniones de trabajo con el Sr. Gobernador de la provincia de Tungurahua, el Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua saliente y entrante, en el cual se ha puesto en conocimiento el plan de trabajo de COMSECA, de trabajar en la prevención y el delito, sin embargo como es de conocimiento general y de todos los ciudadanos, Policía Nacional tiene una deficiencia en cuanto a su parque automotor, por lo que se ha visto la necesidad de complementar con 5 unidades aproximadamente, a fin de dar respuesta inmediata a las necesidades que se dan en el distrito norte como en el distrito sur, con la visión que en el año 2024 se haga constar un presupuesto destinado para este fin, la necesidad imperante son los vehículos tipo patrulleros y luego tras la dotación de los nuevos señores policías que han venido trabajando desde su gestión Sra. Presidenta, que están ya en la provincia de Tungurahua y en el cantón Ambato, un número importante de señores policías; así como tras la llegada de los señores policías la repotenciación de los UPC se pueda complementar para el próximo año con más vehículos.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

6

El tema comunicacional también tiene una falencia importante en cuanto a las baterías que se encuentran inservibles y ante la necesidad imperante y las posibles necesidades que pueden surgir en el transcurso del año con la incorporación de nuevos servidores policiales puedan nacer otras necesidades por parte de Policía Nacional, se ha visto conveniente establecer un convenio marco el que haga referencia que COMSECA, hará la dotación de recursos logísticos en calidad de comodato a la Policía Nacional, no poniendo en este convenio cuales son los recursos, ni los montos por cuanto son variables.

Se ha avanzado conversaciones con el Ministerio del Interior, puesto que Policía Nacional no tiene la figura jurídica para suscribir convenios, por esa razón que el ente rector es el Ministerio del Interior quien está cargo del Ing. Juan Zapata con quien se ha mantenido varias conversaciones y están de acuerdo que la suscripción sea al amparo del convenio marco.

En base a experiencias nacionales a las cuales también se ha hecho el análisis los convenios marco han venido desarrollando de manera eficiente por ejemplo: ciudades como Cuenca ya ejercieron este tipo de acciones por cuanto se ha creído conveniente traer la norma que rige nuestro actuar y poner en conocimiento de los señores miembros del directorio la posibilidad de suscribir este convenio de cooperación con el Ministerio del Interior.

La Abg. María José López, considera que es una necesidad imperante el tratar un tema de seguridad y sobre todo establecer un tipo de convenios como ente rector, sin embargo es indispensable que no únicamente sea la municipalidad la que otorgue o dé por que la carga principal la tiene la municipalidad, en una de las cláusulas manifiesta "El convenio por sí solo no generará obligaciones o compromisos presupuestarios", se entiende que al hablar de comodatos de bienes muebles, la municipalidad va erogar fondos públicos, sin embargo no veo una contraprestación desde la parte del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional que exista, está más allá de un compromiso, consulta si en estas negociaciones no se hablado de un incremento progresivo de personal policial, sería importante tener esa contraparte donde nos garantice que de acuerdo al número poblacional, se va analizar un incremento progresivo durante los años de convenio, es indispensable dar pero también recibir; una de mis inquietudes es que se analice cuál es la contraparte que viene.

De igual manera consulta porqué es para 7 años, hay una razón del tiempo la temporalidad de este convenio.

En la cláusula décima primera modificaciones. "Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios", hay que agregar aquí que sea previo conocimiento del Directorio porque es necesario que este directorio conozca cuáles serían esas modificaciones previo a suscribirse.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

7

En la cláusula cuarta.- Compromisos de las partes: encontramos que COMSECA establece como un compromiso "Entregar a la Policía Nacional previo informe de necesidad, los bienes muebles que solicite en comodato con las pólizas de seguro respectivas y mantenerlas vigentes", consulta qué tan amplio puede ser este tema porque Policía nos pueda solicitar (x) número de bienes muebles y aquí estamos diciendo que el compromiso para que esto no se incumpla es que se entregue, en un caso que la Policía Nacional quiera 20 vehículos y el Municipio no es esté en condiciones de entregar esa cantidad se podría generar un incumplimiento a este contrato, la redacción es lo principal y de pronto puede ser previo a un informe, previo alguna aprobación de alguna institución del Municipio de Ambato y que no quede abierto, debe haber una garantía que de un tope en el caso que nos soliciten más y no tengamos como, habría un impedimento de este convenio que estamos suscribiendo.

En cuanto a medir el impacto de los bienes muebles a que se refiere, como se realiza estas mediciones, en la parte del Ministerio del Interior debería considerarse el agregarse el estudio y compromiso de aumentar paulatinamente el número de personal policial en nuestro cantón. Ya que si estamos apoyando la administración se ha comprometido en este apoyo debemos tener algo de vuelta es indispensable que tengamos ese apoyo que se aumente la cantidad de policías en el cantón.

La Ing. Patricia Núñez señala que en calidad de representante de barrios y parroquias urbanas, solicito no se escatime recursos en tema de seguridad para la ciudad apoyemos las actividades que tiene Policía Nacional, el tema de la contraparte del Ministerio del Interior no la hay y ese es mi pedido.

Solicite se regule los horarios del Mercado Mayorista los productores tienen que estar 3:00 am y los intermediarios se pasan todo el día ahí, mociono se apruebe la firma de convenios.

La Sra. Mercy Muñoz indica el espacio que se está trabajando dentro del cantón y la provincia, vengo del espacio del Gobierno Provincial, trabajamos esta donación de vehículos a todos los cantones de la provincia de Tungurahua, frente al conocimiento que tenemos cada ciudadano, colectivo y organización, estamos orgullosos del cantón Ambato es un referente, muchos Alcaldes están siguiendo este ejemplo, están apostando a la seguridad con recursos, lo primero que se requiere para eliminar este tema son los recursos, tenga usted nuestro apoyo queremos que tenga un excelente espacio de gobernabilidad, estamos para apoyar y el compromiso de trabajo de las mujeres a usted Sra. Alcaldesa.

El señor secretario procede a solventar las inquietudes presentadas por la concejala María José López, en cuanto a la contraparte de personal de la Policía Nacional, manifestarle que en las conversaciones que se ha mantenido con el Sr. Jefe de la Subzona Coronel Calle, está de acuerdo con la observación, hay un compromiso por parte de la autoridad de por lo menos no existir una disminución de personal policial, estoy de acuerdo que esta contraparte debe ir dentro de los términos del convenio lo cual se hará constar tras su recomendación; en cuanto





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

8

a los 7 años de validez del convenio esto está en razón de la vigencia tecnológica que tienen los vehículos, lo propio pasa con motocicletas y con el tema de las baterías no puede ser un plazo menor a 3 años.

La Abg. María José López, consulta si hay algún documento que nos certifique la vigencia tecnológica.

El Abg. Daniel Gamboa, informa que al estar catalogado se realiza un convenio marco con los proveedores, ellos estipulan los lineamientos de la vigencia tecnológica del producto que van ofrecer.

El señor secretario informa que en cuanto a las adendas de aprobación completamente de acuerdo con su recomendación al ser parte del espíritu que manda la norma en cuanto al conocimiento y aprobación por parte del Directorio que se haga constar en el acta esa necesidad.

En cuanto a las mediciones de impacto, actualmente la ciudad las únicas mediciones con la que estamos haciendo referencia en la política pública ha sido número de intervenciones realizadas ejemplo "cuantos operativos se han logrado realizar en todo el año", "cuantas personas sancionadas", "cuantas personas detenidas", este no es un medidor de impacto en cuanto a la seguridad ciudadana el verdadero impacto que deberíamos tener es de esa política pública aplicada en materia de seguridad ciudadana que tanto se ha reducido la violencia y el delito, pero al no existir una institución que mida este impacto se generó la propuesta que ha sido aprobado en el directorio anterior, la consultoría para la creación del observatorio de seguridad ciudadana de igual forma se trató en Consejo Cantonal, tenemos un avance significativo lo cual nos permitirá que bajo cifras el observatorio de seguridad ciudadana, cifras reales que nos ayuden a medir de manera real con unas cifras negras que se minimizarán al tener varias fuentes de información cual ha sido el impacto de la política pública.

La Abg. María José López, hace una observación en cuanto a la redacción aquí indica "medir el impacto de los bienes muebles entregados en comodato", usted está hablando del impacto de las políticas públicas que no es lo mismo, no sé si deben corregir la redacción dentro de la cláusula correspondiente, porque no sé cómo se mide el impacto de un bien mueble o si es de la utilización del bien mueble.

El señor secretario manifiesta que el impacto en cuanto a la seguridad ciudadana viene de manera global en cuanto a las políticas públicas sin embargo al existir el análisis de cuál va a ser el procedimiento los vehículos serán entregados bandeados, balizados y con GPS, lo cual permitirá saber acorde a los recorridos que nos denote el sistema de geo posicionamiento, cual es la productividad que ha tenido estos vehículos en territorio, recordando que la productividad de Policía Nacional también se mide por el tema del cuadro integral; Policía Nacional tiene dos formas de medir, el primero de ellos es el cuadro de mando integral, el cual tiene 8 delitos de mayor relevancia y el segundo es a través del DAID, el cual pondera ciertos elementos de análisis de Fiscalía General del Estado, partes de





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

9

policías generados para la medición de la productividad que tiene Policía Nacional y cuáles son los impactos que tiene los territorios específicos circuitos-sub-circuitos, distritos lo cual nos permitirá de manera efectiva con la información que nos dé el observatorio, la información que nos dé la Autoridad medir el impacto que tenga la dotación de estos productos tanto en políticas públicas como en la efectividad tenga en el uso y trabajo en territorio.

La Abg. María José López sugiere en la redacción "medir el impacto y uso de los bienes muebles entregados en comodato".

Lic. Patricia Shaca consulta que en cuanto a los comodatos que está para 7 años para los vehículos, comunica que de acuerdo a la Ley tributaria los vehículos se deprecian el 20% cada año, pero el contrato está para 7 años, cómo se podría solventar porque después de los 5 años el vehículo ya no tiene ningún valor, sin embargo sabemos que va a seguir funcionando.

El Señor secretario pide disculpas por cuanto son 5 años de vigencia tecnológica lo que establece el convenio del SERCOP, los 2 años se podría complementar por el tema de la dotación de los recursos no va ser solo este año sino los años subsiguientes, en ese sentido está planteado los 7 años.

En este convenio se está especificando bienes muebles no se dice específicamente entrega de vehículos u otros tipo de votación, a partir de este se va a suscribir convenios o contratos en los que se podría bajar el tiempo, se consideró los 7 años por cuanto 5 años tiene la vigencia tecnológica de los vehículos catalogados

La Abg. María José López señala que es indispensable que cada criterio que nos vayan dando sea sustentado con documentación.

Lic. Patricia Shaca consulta si disponen del catálogo del SERCOP para solventar las dudas.

La Sra. Presidenta solicita al Ing. Francisco Cañadas Director Financiero del GADMA brindar soporte en este tema.

El Ing. Francisco Cañadas informa que antes existía catalogado 4 tipos de vehículos camionetas doble cabina para el ejercicio de las adquisiciones sin embargo hay una actualización de una 4\*2 y de una 4\*4, constan 5 año o 100.000 kilómetros recorridos como vigencia de la tecnología, esto se acopla a la garantía técnica.

El Señor secretario informa que en la página del catálogo electrónico, especifica 5 años.

El Ing. Francisco Cañadas señala que más allá de lo que implica la vigencia tecnológica, tenemos que basarnos a las normas Ecuatorianas de Contabilidad Gubernamental y la depreciación de 1 vehículo es de 5 años.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

10

El Crnel. Víctor Ureña consulta si dentro del convenio marco se establece el equipamiento del vehículo en cuanto al tema de comunicación ya que el vehículo sin comunicación resulta una molestia ya que el personal que sale a trabajar en el vehículo se complica la comunicación para el despliegue de emergencia de seguridad, no sé si dentro del convenio marco se considera esa situación sino caso contrario solicitaría comedidamente sea considerado como un factor principal para esta donación.

Comunica que el convenio marco nos permite la erogación de gastos, pero en los informes técnicos de necesidad, a nivel país no existe el ítem patrullero en el SERCOP, eso nacerá de las necesidades que tenga Policía Nacional, las condiciones técnicas para que el vehículo sea considerado como patrullero, y pongo en conocimiento que los vehículos se van entregar en calidad de comodato no de donación.

En el tiempo de temporalidad no sé si podríamos cambiar de 7 a 5, el uso y la depreciación del mismo y creyendo que hay un proceso de adquisición, así como devolución se considere para 6 años

La Sra. Presidenta señala que existe una moción presentada por la Ing. Patricia Núñez, al cual apoya y solicita se proceda con la votación.

El señor secretario procede a tomar votación:

- |                          |         |
|--------------------------|---------|
| 1. Ing. Diana Caiza      | A favor |
| 2. Abg. María José López | A favor |
| 3. Lcda. Patricia Shaca  | A favor |
| 4. Ing. Patricia Núñez   | A favor |
| 5. Dra. Lilia Ronquillo  | A favor |
| 6. Sra. Mercy Muñoz      | A favor |
| 7. Ing. Carlos Toalombo  | A favor |

Con 7 votos a favor se aprueba la moción que se pruebe el punto n° 02 con las observaciones pertinentes.

**No. RDC-2023-006**

**CONSIDERANDO:**

**Que** en el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, ya que en el caso de que no se encuentren con la debida motivación se considerarán nulas.

**Que** en el artículo 133 numeral 3) Ibídem dispone que serán leyes orgánicas las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;





**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al principio de legalidad en derecho público, estipula: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*";

**Que** la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios proclamados expresamente en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]*";

**Que** la profesionalización del servicio público está garantizada en el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, a través, de la formación y capacitación continua, requiere instrumentos simplificados y de fácil aplicación;

**Que** el artículo 7, del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;"

**Que** artículo 68 ibídem, prevé: "La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";

**Que** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

n) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana.

**Que** el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, precisa: "**Actividades Institucionales.** - Para un efectivo, eficiente y económico





control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales.";

**Que** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que es atribución y responsabilidad de las máximas autoridades, titulares y responsables de las entidades, lo siguiente: "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: "e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que** el artículo 40, ibídem, menciona: "**Responsabilidad por acción u omisión.** - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley";

**Que** el artículo 78, ibídem señala: "**Descripción de deberes de funcionarios responsables de las unidades administrativas.** - Las regulaciones que debe emitir la Contraloría General del Estado, contendrán la descripción de deberes referentes al titular de la entidad, de las unidades administrativa, financiera, de Auditoría Interna y de los servidores de las instituciones del Estado, con relación al correcto manejo de los recursos públicos";

**Que** mediante Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" se estableció en su artículo 1 lo siguiente: "(...) Se crea el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato (COMSECA), como una Entidad Operativa Desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que gozará de autonomía administrativa y financiera(...)";

**Que** el reglamento de funcionamiento del directorio del consejo municipal de seguridad ciudadana de Ambato "COMSECA" en el Artículo 18 menciona "para aprobación del acta se elaborará un resumen de resoluciones, el que será puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio dentro del Orden del día para su aprobación (...)

**Que** mediante oficio No. DA-DC-23-0106, de fecha 31 de mayo de 2023, la Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato designa como Director Ejecutivo del COMSECA, al Esp. Diego Sebastián Balarezo Sevilla

**Que** el 15 de junio del 2023 a las 17:00 se realizó la sesión ordinaria de directorio





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

13

En ejercicio de las atribuciones establecidas en las disposiciones constitucionales y legales citadas en los considerandos del presente instrumento

**RESUELVE:**

Dar por conocido y aprobado el convenio a ser suscrito entre el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y el Ministerio del Interior.

La señora presidenta solicita continuar con el siguiente punto del orden del día:

El señor secretario da lectura al tercer punto del orden del día.

**3.- "Conocimiento y Aprobación de la actualización del POA 2023; planes y proyectos".**

Actualmente se encuentra en vigencia el Plan cantonal de seguridad que se encuentra vigente hasta el año 2024, se ha tomado en consideración los planes y los ejes del gobierno sin contraponer la norma vigente del país.

La Ing. María Belén Freire, inicia con la exposición.

La Abg. María José López consulta a que monto haciende el tema de consultoría.

El señor secretario informa que el monto total es de \$105.000 de los cuales \$75.000 orientado a los estudios para la construcción del Centro Integrado de Seguridad y \$30.000 para la consultoría de creación y gestión del observatorio de seguridad.

La Abg. María José López consulta como damos un estimado del costo, hay algún tema técnico, algún tipo de evaluador, peritaje que nos diga cuanto va a costar, me parece un valor alto \$75.000 para el estudio de infraestructura, quisiera saber cómo se cuantifica este rubro.

El señor secretario manifiesta que se trabajó en conjunto con el Ing. Sebastián Monar Director de Obras Públicas, quien tiene gran experiencia en tema de contratación de obras, el cual nos ha señalado que el monto de \$75.000 cubriría los estudios preliminares, diseño y aprobación de los estudios para la edificación

Propone se invite al Ing. Sebastián Monar a esta reunión de directorio

La Sra. presidenta comunica que se va a comunicar con el ingeniero para que nos pueda acompañar y pueda solventar las inquietudes.

Lo que se está construyendo es el presupuesto, mediante mesas de diálogo se realizó el acercamiento con el personal técnico, no se cuenta con el tiempo para realizar un estudio de mercado específico para poder implementar, sin embargo, en estos temas técnicos lo que suelen ejecutar los arquitectos es un valor referencial que va fluctuando al porcentaje del monto que se prevé construir y en base al metraje.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

14

Esto es una estimación presupuestaria y para poder realizar el proceso de contratación se debe realizar un estudio de mercado ya cuando se tenga los términos de referencia que se ajuste a las necesidades que tiene el edificio de COMSECA, una vez que esté definido el monto esto sería el máximo ejecutarse, no es específicamente que se va a gastar este valor

La Abg. María José López mi actuación responde al tema ciudadano, no podemos justificar el apuro para presentar las cosas de manera incompleta, los directorios merecen responsabilidad y un poco más de tiempo para tener solventado el tema técnico, me ratifico que cuando no esté la documentación completa se cuente con el personal técnico para que pueda brindar soporte a la secretaría

La Sra. presidenta señala que se toma un receso para retomar con la finalidad de resolver las inquietudes con el señor director de obras públicas son las 19:20 y retomamos 19:50.

Siendo las 19:55 se retoma la sesión con la presencia del Ing. Sebastián Monar Director de Obras Públicas, menciona que se realizaron varias reuniones de trabajo para definir estos montos a los niveles de estudios para el Centro Integrado de Seguridad de Ambato.

La Abg. María José López consulta como se cuantifica el monto atendería una construcción de qué características aprobación de planos, diseño, cuenta con alguna característica especial.

Ing. Sebastián Monar señala que es una edificación que no responde a una construcción ordinaria, no tiene una base de comparación con una edificación de vivienda; el estudio va a contemplar el diseño a nivel arquitectónico, diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios, sistemas contra incendios los cuales no son solamente con agua, sino con químicos, polvos y otros, por las características que manejamos dentro; adicional se encentra el diseño eléctrico, electrónico, video vigilancia y todo lo que corresponde al cableado estructurado, redes de fibra óptica.

Para el inicio del proceso del trabajo se requieren estudios especiales a nivel de mecánicas de suelos, topografía planimétricos, va incluir la aprobación en cada uno de los entes competentes, al superar las áreas mínimas que se están previstas, debe pasar por obligatoriedad por aprobaciones de la EEASA, EMAPA, Cuerpo de Bomberos y los tiempos que demanden junto con las correcciones, cambios y otros, tienen que ejecutar quien resulte ser el consultor, el estudio es integral y deberá considerarse cuánto va a ser el área de construcción, el terreno dispone de \$1600 mts. pero en las normas particulares no podemos ocupar el 100% del suelo, la alternativa es que se pueda edificar en altura por los espacios requeridos y por la normativa lo que será entre 2 y 4 plantas en razón de la distribución, lo que estará fluctuando entre 1500 mts. el diseño total de la infraestructura es un costo aproximado de \$60 el mt. del diseño, pero incluido todos los diseños especiales, se deberá prever que en esta partida se debe incluir el tema de servicios





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

15

profesionales por el tema de fiscalización ya que no se cuenta con fiscalizadores eléctricos, electrónicos especialistas en las diferentes áreas.

Una consultora está reflejando entre el 4 y 5% de lo que será el monto total de un proyecto, con esto sabremos cuánto cuesta más o menos estos son los criterios técnicos con los que se ha establecido, el estudio de mercado existe por lo que en las consultorías hay edificios con similares características que van con normativa análoga y que se han establecido por montos superiores

La Abg. María José López consulta si se ratifica en el monto de \$60 por metro <sup>2</sup> lo que nos daría un valor mayor de lo que está presupuestado.

Ing. Sebastián Monar señala que es referencial, no es un monto fijo ya que dependerá de los términos de referencia como se estructure el presupuesto, no se está cerrando que será una contratación directa sino que sea analizada y se pueda levantar, cuando se construya los TDR se limitará o se ampliará los requerimientos, es muy subjetivo dar un valor por metro cuadrado.

La Abg. María José López sugiere que a la larga Sra. Alcaldesa se considere la modificación al departamento de planificación es necesario que dejemos a lado el tema de consultoría y que puedan ser los miembros de la administración municipal a través del departamento de planificación que puedan desarrollar proyectos que no le cueste Ambato, y den proyectos de calidad, solicito se tome en consideración estos aspectos.

Ing. Patricia Núñez mociono para que se pueda aprobar

La Sra. Presidenta solicita que por secretaría se proceda con la votación de la moción elevada

El señor secretario procede a tomar votación del punto N° 3 "Conocimiento y Aprobación de la actualización del POA 2023; planes y proyectos".

- |                          |         |
|--------------------------|---------|
| 1. Ing. Diana Caiza      | A favor |
| 2. Abg. María José López | A favor |
| 3. Lcda. Patricia Shaca  | A favor |
| 4. Ing. Patricia Núñez   | A favor |
| 5. Dra. Lilia Ronquillo  | A favor |
| 6. Sra. Mercy Muñoz      | A favor |
| 7. Ing. Carlos Toalombo  | A favor |

Con 7 votos a favor se aprueba el punto N° 03 del orden del día

**No. RDC-2023-007**

**CONSIDERANDO:**





**Que** en el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, ya que en el caso de que no se encuentren con la debida motivación se considerarán nulas.

**Que** en el artículo 133 numeral 3) *Ibidem* dispone que serán leyes orgánicas las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al principio de legalidad en derecho público, estipula: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*";

**Que** la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios proclamados expresamente en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]*";

**Que** la profesionalización del servicio público está garantizada en el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, a través, de la formación y capacitación continua, requiere instrumentos simplificados y de fácil aplicación;

**Que** el artículo 7, del Código Orgánico Administrativo, establece: "*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*";

**Que** artículo 68 *ibidem*, prevé: "*La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley*";

**Que** el Art. 54, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

n) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para





formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana.

**Que** el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, precisa: "**Actividades Institucionales.** - Para un efectivo, eficiente y económico control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales.";

**Que** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que es atribución y responsabilidad de las máximas autoridades, titulares y responsables de las entidades, lo siguiente: "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: "e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que** el artículo 40, ibídem, menciona: "**Responsabilidad por acción u omisión.** - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley";

**Que** el artículo 78, señala: "**Descripción de deberes de funcionarios responsables de las unidades administrativas.** - Las regulaciones que debe emitir la Contraloría General del Estado, contendrán la descripción de deberes referentes al titular de la entidad, de las unidades administrativa, financiera, de Auditoría Interna y de los servidores de las instituciones del Estado, con relación al correcto manejo de los recursos públicos";

**Que** mediante Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" se estableció en su artículo 1 lo siguiente: "(...) Se crea el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato (COMSECA), como una Entidad Operativa Desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que gozará de autonomía administrativa y financiera(...)".

**Que** el reglamento de funcionamiento del directorio del consejo municipal de seguridad ciudadana de Ambato "COMSECA" en el Artículo 18 menciona "para aprobación del acta se elaborará un resumen de resoluciones, el que será puesto





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

18

en conocimiento de los integrantes del Directorio dentro del Orden del día para su aprobación (...)

**Que** mediante oficio No. DA-DC-23-0106, de fecha 31 de mayo de 2022, la Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato designa como Director Ejecutivo del COMSECA, al Esp. Diego Sebastián Balarezo Sevilla En ejercicio de las atribuciones establecidas en las disposiciones constitucionales y legales citadas en los considerandos del presente instrumento.

**RESUELVE:**

Dar por conocido y aprobada la actualización del POA 2023; planes y proyectos".

La Sra. Presidenta solicita continuar con el siguiente punto del orden del día

El señor secretario da lectura al punto

**4.- "Conocimiento y Aprobación de la proforma presupuestaria 2023"**

Solicita la intervención de la Ing. Susana Buenaño.

La Ing. Susana Buenaño inicia con la exposición

La Sra. Presidenta pone en consideración de los miembros del directorio

La Sra. Mercy consulta si en las campañas que piensa hacer COMSECA para prevenir la violencia, está contemplado y algún cronograma por el tema de entregar camisetas, como influye esto en la prevención de la violencia.

El señor secretario informa a que las identificaciones que se tiene que se entrega en los trabajos de las mingas en territorio era solo un modelo pero no respondían a campañas específicas, me refiero por ejemplo a la reducción del consumo de alcohol y droga, en el que el mensaje que se lanza en una camiseta es distinto a una campaña contra la violencia a la mujer, porque incluso los colores varían.

La Lic. Patricia Shaca consulta con respecto a la entrega de las motos que se va a realizar el acta entrega recepción.

El señor secretario, señala que se va seguir la lógica de los vehículos, aquí hay una diferencia que las motos no se encuentran en catálogo electrónico esa es la única salvedad que se tiene de las motos, el tema de que se entrega brandeados con baliza, sirena, matriculadas y con GPS es igual que los vehículo.

La Lic. Patricia Shaca sugiere a COMSECA, que de las 15 motocicletas que se va a entregar a la Policía Nacional, 1 se quede en COMSECA.





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

19

La Sra. Mercy señala que hay un trabajo que está realizando COMSECA, están en territorio, han solucionado temas importantes frente a la violencia, consumo de alcohol, territorios que han estado tomados por años, es importante como se va a socializar, dar a conocer porque para ese espacio también está la sociedad civil, debemos ser un tema de apoyo de respuesta, frente a la participación ciudadana y al activismo.

Cnel. Víctor Ureña consulta si dentro del presupuesto que exponen hoy, está considerado el incremento de personal para COMSECA, consulto porque nosotros como Policía Nacional estamos tomando procedimientos que son de competencia netamente municipal como es el retiro de libadores, yo trabajo en el ECU 911, cuando tenemos ciertos tipos de incidentes donde necesitamos la colaboración de personal municipal, no tenemos la colaboración y nosotros asumimos esa competencia como es el retiro de libadores y es el mayor número de incidentes que demanda en atención de emergencias en seguridad ciudadana aquí dentro del cantón, no sé si existe el incremento de personal sería bueno que se fortalezcan y sean un soporte para Policía Nacional, para la ejecución en las diferentes ordenanzas del Municipio.

Dentro del presupuesto se habla de un monto para la reubicación de cámaras, existen cámaras móviles que tienen el brazo, las cuales son desplegadas cada 6 meses, en base a un informe que emite el DAID, Policía Nacional, COMSECA y ECU 911, ha considerado reubicar a las cámaras que están ubicadas en parques y están en desuso para ser ancladas a un sistema, consulto porque conozco lugares donde existen cámaras instaladas más de un año y nunca tuvieron un uso.

El señor secretario señala que el tema del incremento del personal, COMSECA no es una entidad que posea agentes de territorio para ello se encuentra la Agencia de Orden y Control.

En cuanto a las cámaras la prohibición que se tiene es la tendencia que se tiene tecnología que sea a un cierto tipo de cámaras, en la ciudad de Ambato hay muchas cámaras por ejemplo hay 8 cámaras en el parque 12 de Noviembre que no tienen conexión.

Ing. Patricia Núñez, respecto a la camioneta institucional que tuvo el desperfecto, mi consulta es si se vuelve a dañar existe una partida para mantenimiento preventivo o correctivo.

El señor secretario informa que hay un presupuesto para mantenimiento preventivo, con un margen grande para poder repararlo.

Abg. María José López, consulta en el tema de las capacitaciones, señalaban que va haber viáticos para el exterior, sugiere que salga personal de carrera en caso que sea una capacitación en el exterior, para que el conocimiento pueda quedarse en la institución.





En el tema de capacitación institucional, en cuál de estos rubros va enlazado el tema de las capacitaciones que dice redacción periodística en plataformas digitales, comunicación y gobierno, desarrollo de productos audiovisuales, marketing político, comunicación para el desarrollo social, si bien la parte política es importante creo que no debería ser tan esencial, el tema de estos desarrollos, de pronto si el tema de marketing para que se pueda tener el conocimiento para que se pueda comunicar, la comunicación para el desarrollo social; el tema de comunicación y gobierno, comunicación política el impacto que se va a tener que tan bueno es para el Concejo de Seguridad que se tienda estas capacitaciones y a cuanto ascenderían estos rubros.

El señor secretario indica que los temas vinculados a la parte política, el sentido de ser del COMSECA, es políticas públicas en referencia a temas de seguridad, los temas se ha hecho en base a temas de capacitaciones que se han recibido en la ciudad de Quito, Riobamba, Cuenca, en las cuales los costos referenciales de los temas de capacitación nos lleva a que tengamos ese presupuesto.

Sra. Mercy Muñoz, indica que es importante que se tome en cuenta el sector rural, cuando hablamos de denuncias al ECU y a Fiscalía, está claro los focos donde existe mayor índice de violencia, así como el alto consumo de alcohol que se da los fines de semana, es importante trabajar con el sector rural, indígena, comunidades y cabildos es un compromiso que tenemos abrimos al sector rural.

El señor secretario señala que ese es el efecto que se quiere conseguir con las campañas comunicacionales, no es el mismo mensaje que se da en el sector rural que en el sector urbano, las dinámicas económicas distan mucho, los criterios de violencia van a distanciar inclusive entre sectores urbanos, los análisis criminalísticos nos arrojará el observatorio de seguridad ciudadana nos dirán o nos darán la hoja de partida y la hoja de ruta de que política implementar en el sector rural.

La Ing. Patricia Núñez, felicita a la Sra. Alcaldesa a nombre de la ciudadanía por las gestiones que viene realizando, duplicar el presupuesto a esta dirección, como ciudadana he venido solicitando no se escatime en el tema de recursos para emergencia.

La Sra. Mercy Muñoz manifiesta que el espacio de la participación ciudadana y el activismo están dentro de la institucionalidad, esto es un trabajo en conjunto, analizado por las organizaciones que conforman.

La Sra. Presidenta agradece por cada una de las intervenciones ha sido muy importante conocer, el presupuesto que se nos ha presentado desde la dirección del COMSECA, todo esfuerzo y todo trabajo, que se está desarrollando siempre va ser en beneficio de Ambato.

Agradece y felicita a todos los que conformamos el directorio, ya que desde un inicio ha habido ese apoyo y eso es importante reconocer y recalcar; así como reconocer el esfuerzo que ha hecho el sr. Director en articulación y en





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

21

coordinación, tenemos este brazo importante que es COMSECA, siempre nuestro afán ha sido coordinar nuestras actividades con la Policía Nacional.

Hemos visto con positivismo las intervenciones que han realizado en cada uno de los barrios, se están realizando sin ningún tipo de trabas, los espacios que por años han estado olvidados, habitados por gente que no hacía bien a la ciudadanía, este es el compromiso que vamos a tener como administración, el apoyar, se está trabajando en unidad tomando decisiones.

Tomar en cuenta lo que nos dice nuestras compañeras, de ver la pertinencia de que una parte de las motos que se va a entregar a Policía Nacional, se quede en COMSECA, este tipo de iniciativas es importante, que orgullo para nosotros como Ambateños, primero contar con una infraestructura propia de COMSECA, segundo tener una sala espejo del centro integral de seguridad ya hemos encaminado en este paso, no debemos desmayar, con ellos ha existido la moción correspondiente que apoyo para que se apruebe e inmediatamente se dé marcha ya y pueda iniciar con la ejecución.

Vamos a someter a votación para la aprobación respectiva.

El señor secretario procede a tomar votación de la aprobación del punto N° 4 que es "El conocimiento y aprobación de la proforma presupuestaria 2023", con las observaciones realizadas por los miembros que incluyen el traspaso de la partida de la 730111 a la 530405 en el tema del mantenimiento del vehículo.

- |                          |         |
|--------------------------|---------|
| 1. Ing. Diana Caiza      | A favor |
| 2. Abg. María José López | A favor |
| 3. Lcda. Patricia Shaca  | A favor |
| 4. Ing. Patricia Núñez   | A favor |
| 5. Dra. Lilia Ronquillo  | A favor |
| 6. Sra. Mercy Muñoz      | A favor |
| 7. Ing. Carlos Toalombo  | A favor |

Señor secretario manifiesta que con 7 votos a favor se aprueba el punto N° 04 "Conocimiento y Aprobación de la proforma presupuestaria 2023".

**No. RDC-2023-008**

**CONSIDERANDO:**

**Que** en el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, ya que en el caso de que no se encuentren con la debida motivación se considerarán nulas.

**Que** en el artículo 133 numeral 3) Ibídem dispone que serán leyes orgánicas las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

22

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al principio de legalidad en derecho público, estipula: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

**Que** la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios proclamados expresamente en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]"*;

**Que** la profesionalización del servicio público está garantizada en el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, a través, de la formación y capacitación continua, requiere instrumentos simplificados y de fácil aplicación;

**Que** el artículo 7, del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;"

**Que** artículo 68 ibídem, prevé: "La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";

**Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

n) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana.

**Que** el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, precisa: "**Actividades Institucionales.** - Para un efectivo, eficiente y económico





control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales.";

**Que** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que es atribución y responsabilidad de las máximas autoridades, titulares y responsables de las entidades, lo siguiente: "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: "e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que** el artículo 40, ibídem, menciona: "**Responsabilidad por acción u omisión.** - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley";

**Que** el artículo 78 ibídem, señala: "**Descripción de deberes de funcionarios responsables de las unidades administrativas.** - Las regulaciones que debe emitir la Contraloría General del Estado, contendrán la descripción de deberes referentes al titular de la entidad, de las unidades administrativa, financiera, de Auditoría Interna y de los servidores de las instituciones del Estado, con relación al correcto manejo de los recursos públicos";

**Que** mediante Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" se estableció en su artículo 1 lo siguiente: "(...) Se crea el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato (COMSECA), como una Entidad Operativa Desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que gozará de autonomía administrativa y financiera(...)";

**Que** el reglamento de funcionamiento del directorio del consejo municipal de seguridad ciudadana de Ambato "COMSECA" en el Artículo 18 menciona "para aprobación del acta se elaborara un resumen de resoluciones, el que será puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio dentro del Orden del día para su aprobación (...)

**Que** mediante oficio No. DA-DC-23-0106, de fecha 31 de mayo de 2022, la Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato designa como Director Ejecutivo del COMSECA, al Esp. Diego Sebastián Balarezo Sevilla

**Que** el 15 de junio del 2023 a las 17:00 se realizó la sesión ordinaria de directorio





Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato  
COMSECA

ACTA No. 004-2023

24

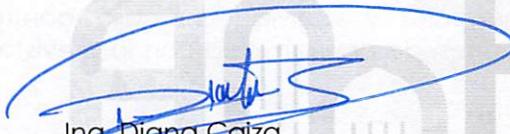
En ejercicio de las atribuciones establecidas en las disposiciones constitucionales y legales citadas en los considerandos del presente instrumento

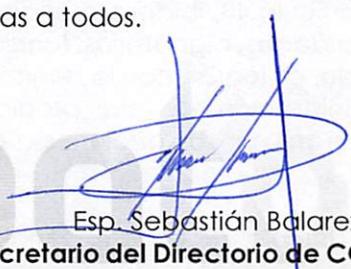
**RESUELVE:**

Dar por conocido y aprobada la proforma presupuestaria 2023"

La Sra. Presidenta señala que una vez agotados todos los puntos del orden del día, solicita al señor secretario a clausurar la sesión ordinaria del directorio.

Señor secretario indica que siendo las veintiún horas con nueve minutos, se da por finalizado la sesión del directorio, mucha gracias a todos.

  
Ing. Diana Caiza  
Presidenta del Directorio COMSECA

  
Esp. Sebastián Balarezo  
Secretario del Directorio de COMSECA

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

FW: 2023-44683  
Ambato, 13 de julio de 2023  
COMSECA-AF-2023-110

Especialista  
Sebastián Balarezo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE COMSECA**  
Presente.

**Ref.:** Oficio DF-23-676 FW 37986  
**Asunto:**  
Borrador de la Proforma Presupuestaria  
2023 del COMSECA

De mi consideración:

Médiante oficio COMSECA-AF-2023-107 de fecha 5 de julio de 2023, me permití enviar el borrador de la proforma presupuestaria para el año 2023, para que se ponga en conocimiento y aprobación del Directorio de COMSECA, en cumplimiento a lo que dice la ordenanza de creación y funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la ordenanza para creación, funcionamiento y regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA, en el **artículo 18, literal e)** Elaborar y ejecutar el presupuesto y reformas para conocimiento y resolución del Directorio del COMSECA.

Según sulilla inserta en oficio DF-23-676 de fecha 10 de julio de 2023 emitido por la Dirección Financiera del GADMA, el cual usted señor director, indica **emitir lo solicitado**, que en su parte pertinente dice: "....., **mediante el cual se dispusieron lineamientos generales de guía para la construcción de sus presupuestos y se solicitó se remita como respaldo de estos requerimientos: planes, proyectos, informes técnicos, distributivos que sustente de manera técnica y en base a normativa vigente las actividades que han sido definidas y priorizadas para el presente ejercicio fiscal.**"

Con lo expuesto me permito enviar el borrador de la proforma presupuestaria del año 2023 con toda la documentación de respaldo, y una vez que sea aprobado por los miembros del directorio se procederá a remitir la proforma presupuestaria del año 2023, definitiva, para que a su vez esta información sea entrega en la dirección financiera del GADMA.

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes

Atentamente



FIRMA ELECTRONICA POR  
AIDA SUSANA BUENANO  
ALTAMIRANO

Ing. Susana Buenaño

GESTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Adj: original de toda la documentación de respaldo





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



Ambato, 5 de Julio de 2023  
COMSECA-AF-2023-107  
FW-2023-42460

Especialista  
Sebastián Balarezo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA**  
Presente. -

Asunto:

Proforma presupuestaria 2023

De mi consideración:

En atención a oficio DF-23-573 de fecha 19 de junio de 2023, remitido por la Dirección Financiera, la que en su parte pertinente dice "Las empresas públicas municipales y entidades operativas desconcentradas, deberán presentar sus necesidades con el respectivo proyecto, a fin de que, de ser necesario y previo la autorización de la máxima autoridad se considere la factibilidad de asignación de recursos", y para dar cumplimiento a lo que dice la ordenanza de creación y funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la ordenanza para creación, funcionamiento y regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA, en el artículo 18, literal e) Elaborar y ejecutar el presupuesto y reformas para conocimiento y resolución del Directorio del "COMSECA.

Adjunto al presente se servirá encontrar la Proforma Presupuestaria para el año 2023, el mismo que se deberá poner en conocimiento y resolución del directorio de COMSECA.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
AIDA SUSANA BUENANO  
ALTAMIRANO

Ing. Susana Buenaño  
**GESTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AMBATO (COMSECA)  
EGRESOS  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PRORROGADO 2022	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	AJUSTE NETO
	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>1,250,000.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>1,250,000.00</b>
5	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>426,515.63</b>	<b>559,390.41</b>	<b>132,874.78</b>
5 1	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>336,884.89</b>	<b>412,585.50</b>	<b>75,700.61</b>
5 1 01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>129,961.03</b>	<b>136,303.50</b>	<b>6,342.47</b>
5 1 01 05 002	Remuneraciones Unificadas	112,357.53	118,700.00	6,342.47
	Personal permanente y de libre remoción	112,357.53	118,700.00	6,342.47
5 1 01 06 002	Salarios Unificados	17,603.50	17,603.50	-
	(servicios)	17,603.50	17,603.50	-
5 1 02	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>26,453.31</b>	<b>32,700.00</b>	<b>6,246.69</b>
5 1 02 03 002	Decimotercer Sueldo	19,253.31	22,800.00	3,546.69
	Para 18 empleados y 3 de código de trabajo	19,253.31	22,800.00	3,546.69
5 1 02 04 002	Decimocuarto Sueldo	7,200.00	9,900.00	2,700.00
	Para 18 empleados y 3 de código de trabajo	7,200.00	9,900.00	2,700.00
5 1 03	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>3,132.00</b>	<b>3,132.00</b>	-
5 1 03 06 002	Alimentación	3,132.00	3,132.00	-
	Alimentación de 3 personas de código de trabajo	3,132.00	3,132.00	-
5 1 04	<b>Subsidios</b>	<b>302.87</b>	<b>1,000.00</b>	<b>697.13</b>
5 1 04 01 002	Por Cargas Familiares	144.00	500.00	356.00
	Cargas familiares para 3 personas de código de trabajo	144.00	500.00	356.00
5 1 04 08 002	Subsidio de Antigüedad	158.87	500.00	341.13
	Antigüedad de 2 código de trabajo (auxiliar de servicios y chofer)	158.87	500.00	341.13
5 1 05	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>118,332.00</b>	<b>169,700.00</b>	<b>51,368.00</b>
5 1 05 07 002	Honorarios	5,000.00	5,000.00	-
	Sueldo para personal a contrato	5,000.00	5,000.00	-
5 1 05 09 002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00	15,500.00	7,500.00
	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00	15,500.00	7,500.00
5 1 05 10 002	Servicios Personales por Contrato	91,332.00	135,200.00	43,868.00
	Pago sueldo del personal a contrato	91,332.00	135,200.00	43,868.00
5 1 05 12 002	Subrogación	7,000.00	7,000.00	-
	Subrogación para Dirección y Jefatura	7,000.00	7,000.00	-
5 1 05 13 002	Encargos	7,000.00	7,000.00	-
	Director y gestores (1676+1676+3250)	7,000.00	7,000.00	-
5 1 06	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	<b>43,703.68</b>	<b>54,750.00</b>	<b>11,046.32</b>
5 1 06 01 002	Aporte Patronal	27,014.04	31,950.00	4,935.96
	LOSEP	24,635.59	29,600.00	4,964.41
	Código de Trabajo	2,378.45	2,350.00	-28.45
5 1 06 02 002	Fondo de Reserva	16,689.64	22,800.00	6,110.36
	Para empleados y código de trabajo	16,689.64	22,800.00	6,110.36
5 1 07	<b>Indemnizaciones</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	-
5 1 07 07 002	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	15,000.00	15,000.00	-
	Para empleados y 3 trabajadores de código de trabajo	15,000.00	15,000.00	-
5 3	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>70,541.86</b>	<b>111,331.62</b>	<b>40,789.76</b>
5 3 01	<b>Servicios Básicos</b>	<b>13,858.00</b>	<b>17,900.00</b>	<b>4,042.00</b>
5 3 01 04 002	Energía Eléctrica	12,600.00	12,600.00	-
	Pago mensual de electrificación, de cámaras articuladas al ECU911 COMSECA 2022	12,600.00	12,600.00	-
5 3 01 05 002	Telecomunicaciones	1,258.00	5,300.00	4,042.00
	Rastreo Satelital	1,058.00	5,000.00	3,942.00
	Servicio de telefonía celular e internet móvil	200.00	300.00	100.00
5 3 02	<b>Servicios Generales</b>	<b>4,125.00</b>	<b>8,125.00</b>	<b>4,000.00</b>
5 3 02 04 002	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripción, Fotocopiado.	1,000.00	1,000.00	-
	Rotulación Institucional kichwa	1,000.00	1,000.00	-
5 3 02 07	<b>Difusión, Información y Publicidad</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	-
	Difusión y pauta de material comunicacional institucional en medios tradicionales y redes sociales	1,000.00	1,000.00	-
5 3 02 26	<b>Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios</b>	-	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>
	Medicina Ocupacional (USCC-MJPAG-2023-008)	-	4,000.00	4,000.00
5 3 02 55 002	<b>Combustibles</b>	<b>2,125.00</b>	<b>2,125.00</b>	-
	Combustibles para camionetas	2,125.00	2,125.00	-

5	3	03		Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600.00	4,000.00	3,400.00
5	3	03	002	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00	2,000.00	1,400.00
				Viáticos personal del COMSECA	600.00	2,000.00	1,400.00
5	3	03	04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	2,000.00	2,000.00
				Viáticos personal del COMSECA	-	2,000.00	2,000.00
5	3	04		Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	6,641.87	9,191.51	2,549.64
5	3	04	05 002	Vehículos	6,641.87	9,191.51	2,549.64
				Mantenimiento del vehículo N.- 2, 100,000 km	1,217.88	1,217.88	-
				Mantenimiento del vehículo # 1 preventivo 100,000 km	1,103.63	1,103.63	-
				Pintura y blandeo de los 2 vehículos y el remolque	1,020.00	1,020.00	-
				Mantenimiento eléctrico vehículos y remolque (SERV. GENERALES)	0.36	400.00	399.64
				Neumáticos para vehículo 142	600.00	2,000.00	1,400.00
				Brandeo de vehículos institucionales	2,700.00	2,700.00	-
				Servicios de vulcanizadora	-	100.00	100.00
				Recubrimiento balde la camioneta D-MAX # 1	-	50.00	50.00
				Corrección de carrocería	-	600.00	600.00
5	3	06		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	-	12,000.00	12,000.00
5	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos	-	12,000.00	12,000.00
				Capacitaciones para todo el personal (TH)	-	2,000.00	2,000.00
				Capacitación Prevención, incluye viáticos	-	7,000.00	7,000.00
				Capacitación Tecnologías de la información, incluye viáticos	-	3,000.00	3,000.00
5	3	07		Egresos en Informática	7,050.00	12,750.00	5,700.00
5	3	07	02 002	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informático	7,050.00	10,050.00	3,000.00
				Arrendamiento de licencias de uso de paquetes informáticos	5,000.00	5,000.00	-
				Arrendamiento de dominio web	50.00	50.00	-
				Licencia de exhibición pública de películas y música para ferias ciudadanas y cine al aire libre	2,000.00	2,000.00	-
				Licencias para programas de diseño	-	3,000.00	3,000.00
5	3	07	04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	-	2,700.00	2,700.00
				kit de mantenimiento de impresoras	-	2,700.00	2,700.00
5	3	08		Bienes de Uso y Consumo Corriente	38,266.99	46,365.11	8,098.12
5	3	08	02 002	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	4,043.36	5,256.48	1,213.12
				Uniformes para servidores municipales amparados bajo régimen de la LOSEP	1,146.48	1,146.48	-
				Ropa de trabajo 1 auxiliar y dos choferes (169 x c/u) (TH)	452.67	510.00	57.33
				Equipos y Prendas de protección, cascos, guantes línea de vida, arnes de seguridad, visores, zapatos dieléctricos.	2,444.21	3,600.00	1,155.79
5	3	08	03 002	Combustibles y Lubricantes	275.00	-	-275.00
				Combustibles para camionetas	275.00	-	-275.00
5	3	08	04	Materiales de Oficina	-	6,030.00	6,030.00
				Esferos, lápices, borradores, papel bon, cartulina, CD, reglas, cuadernos, goma etc. (Infima cuantía)	-	2,000.00	2,000.00
				Tarjetas para credenciales	-	200.00	200.00
				Thoner para impresoras	-	3,400.00	3,400.00
				Cintas de impresión (cera), 64 MM X 74 M. Impresora etiquetado zebra	-	30.00	30.00
				Papel couché A3-A4	-	400.00	400.00
5	3	08	05	Materiales de Aseo	-	800.00	800.00
				Papel higiénico, desinfectante, jabón, cloro, escobas, trapeador, etc	-	800.00	800.00
5	3	08	11 002	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	32,948.63	33,218.63	270.00
				Canecas de pintura (varios colores) proyecto de recuperación participativa en barrios y comunidades	32,948.63	32,948.63	-
				Accesorio para monitores (base para montaje en mesa para doble monitor)	-	270.00	270.00
5	3	08	13	Repuestos y Accesorios	1,000.00	1,000.00	60.00
				Roll bar para vehículo institucional de soporte y mantenimiento de proyectos	1,000.00	1,000.00	-
				2 juegos de moquetas de caucho a medida (andres)	-	60.00	60.00
5	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	-	1,000.00	1,000.00
5	3	14	06	Herramientas y Equipos menores	-	1,000.00	1,000.00
				Herramientas para uso del técnico de mantenimiento y soporte tecnológico del COMSECA (infraestructura tecnológica / cine al aire libre)	-	1,000.00	1,000.00
5	7			OTROS EGRESOS CORRIENTES	19,088.88	35,473.29	16,384.41

5	7	01			<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>1,615.59</b>	<b>8,000.00</b>	<b>6,384.41</b>
5	7	01	02	002	<b>Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes</b>	<b>1,615.59</b>	<b>8,000.00</b>	<b>6,384.41</b>
					Matriculación vehicular	1,615.59	8,000.00	6,384.41
5	7	02			<b>Seguros, Costos Financieros y Otros</b>	<b>13,573.29</b>	<b>23,573.29</b>	<b>10,000.00</b>
5	7	02	01	002	<b>Egresos</b>	<b>13,573.29</b>	<b>23,573.29</b>	<b>10,000.00</b>
					Póliza de seguros para bienes institucionales	7,600.00	17,600.00	10,000.00
					Deducible de póliza de seguros para bienes institucionales	1,300.00	1,300.00	-
					Seguro de fidelidad tipo blanket	1,000.00	1,000.00	-
					Seguro de bienes muebles e inmuebles	3,673.29	3,673.29	-
5	7	03			<b>Dietas</b>	<b>3,900.00</b>	<b>3,900.00</b>	-
5	7	03	01	002	<b>Dietas</b>	<b>3,900.00</b>	<b>3,900.00</b>	-
					Dietas miembros del Directorio del COMSECA, de la sociedad civil (3 representantes, Cruz Roja, Camara de Comercio y Representante de Barrios Urbanos)	3,900.00	3,900.00	-
7					<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>572,182.37</b>	<b>1,012,207.59</b>	<b>440,025.22</b>
7	3				<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>436,156.37</b>	<b>532,200.87</b>	<b>96,044.50</b>
7	3	01			<b>Servicios Básicos</b>	<b>222,000.00</b>	<b>222,000.00</b>	-
7	3	01	05	002	<b>Telecomunicaciones</b>	<b>222,000.00</b>	<b>222,000.00</b>	-
					Pago conectividad CNT fibra óptica, de cámaras articuladas al ECU911 COMSECA 2021	222,000.00	222,000.00	-
7	3	02	04		<b>Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales</b>		125,980.72	125,980.72
					Material Publicitario para uso de campañas educacionales		113,980.72	113,980.72
					Servicio de impresión de Vinil laminado, 100mtrs		2,000.00	2,000.00
					Servicio de estampado		10,000.00	10,000.00
7	3	04	04		<b>Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b>		20,000.00	20,000.00
					Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras móviles articuladas al ecu911 de las cámaras móviles incluye accesorios y repuestos		20,000.00	20,000.00
7	3	06			<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>99,600.00</b>	<b>151,600.00</b>	<b>52,000.00</b>
7	3	06	01		<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	-
					Consultoría para la creación del observatorio de seguridad ciudadana de Ambato	30,000.00	30,000.00	-
7	3	06	05		<b>Estudio y Diseño de Proyectos</b>	<b>30,000.00</b>	<b>75,000.00</b>	<b>45,000.00</b>
					Estudios preliminares para la construcción del edificio del consejo municipal de seguridad ciudadana de Ambato	30,000.00	75,000.00	45,000.00
7	3	06	06		<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b>	<b>39,600.00</b>	<b>46,600.00</b>	<b>7,000.00</b>
					Contratación de personal para proyecto de creación del observatorio de seguridad ciudadana de Ambato y prevención comunitaria	19,800.00	19,800.00	-
					Contratación de personal para proyecto de alarmas comunitarias para barrios del cantón	19,800.00	19,800.00	-
					Gestor comunitario		7,000.00	7,000.00
7	3	08			<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>	<b>114,556.37</b>	<b>137,100.87</b>	<b>22,544.50</b>
7	3	08	01		<b>Alimentos y Bebidas</b>		3,200.00	3,200.00
					Refrigerios para talleres, comités y demás reuniones dirigidas por el COMSECA		3,200.00	3,200.00
7	3	08	02		<b>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección y Vigilancia y Seguridad.</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	-
					Equipos de protección para personal de soporte y mantenimiento de proyectos	1,000.00	1,000.00	-
7	3	08	09		<b>Medicamentos</b>		3,000.00	3,000.00
					100 Botiquines que contengan suero fisiológico, antiséptico, gasas, esparadrapo, banda de tiritas y tijeras de puntas redondeadas, guantes quirúrgicos (100 riesgos)		3,000.00	3,000.00
7	3	08	11		<b>Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería Y Señalización vial</b>	<b>113,556.37</b>	<b>128,290.87</b>	<b>14,734.50</b>
					Alarmas comunitarias para barrios del cantón	108,856.37	123,110.87	14,254.50
					Herramientas, equipos e insumos para instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias	4,700.00	4,700.00	-
					Lamparas recargables para remolque		80.00	80.00
					Insumos cine al aire libre: cables de audio, hdmi, extensión eléctrica, perilla de parlantes, conector de cables de audio		400.00	400.00

7	3	08	24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General		1,610.00	1,610.00
				2 Cabeza de muñecons con casco, manos y pies con esponja zebra de 1,5 pulgadas ( 1 Riesgos)		1,050.00	1,050.00
				2 Ruletas en madera, con vinil laminado		200.00	200.00
				3 Maquinas para inflar globos		360.00	360.00
7	3	14	06	<b>Herramientas y equipos menores</b>		1,500.00	1,500.00
				Kit para mantenimiento de alarmas comunitarias herramientas y equipos		1,500.00	1,500.00
7	5			<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>136,026.00</b>	<b>354,026.00</b>	<b>218,000.00</b>
7	5	01		<b>Obras de Infraestructura</b>	<b>136,026.00</b>	<b>354,026.00</b>	<b>218,000.00</b>
7	5	01	05 002	<b>Obras Públicas de Transporte y Vías</b>	<b>136,026.00</b>	<b>136,026.00</b>	-
				Sistemas tecnológicos de la seguridad para barrios y comunidades	136,026.00	136,026.00	-
7	5	05		<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>	-	<b>218,000.00</b>	<b>218,000.00</b>
7	5	05	04	<b>Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones</b>	-	<b>218,000.00</b>	<b>218,000.00</b>
				Instalación de puntos móviles y repotenciación de cámaras de video vigilancia articuladas al ecu 911	-	80,000.00	80,000.00
				Sistemas de seguridad ciudadana, incluye botón de pánico, dos cámaras fijas y 1 móvil	-	130,000.00	130,000.00
				Reubicación de cámaras móviles articuladas al ecu911	-	8,000.00	8,000.00
8				<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>251,302.00</b>	<b>928,402.00</b>	<b>677,100.00</b>
8	4			<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>249,302.00</b>	<b>926,402.00</b>	<b>677,100.00</b>
8	4	01		<b>Bienes Muebles</b>	<b>249,302.00</b>	<b>926,402.00</b>	<b>677,100.00</b>
8	4	01	03 002	<b>Mobiliarios</b>		<b>850.00</b>	<b>850.00</b>
				Muebles de uso general/stand/metal (2 stands publicitario plegable (1 riesgos)		450.00	450.00
				Muebles de uso general/banner (roll up) (1 rollupp (riesgos)		100.00	100.00
				Muebles de uso general/exhibidor/exhibidor (1 backing para lanzamiento de campañas en estructura metálica)		300.00	300.00
8	4	01	04 002	<b>Maquinarias y Equipos</b>	<b>10,400.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>16,600.00</b>
				Adquisición de reloj biométrico equipos de oficina y administración/reloj biométrico	500.00	500.00	-
				Televisor led smart tv full equipos de prensa: radio y televisión/televisor	1,200.00	1,200.00	-
				Micrófonos corbateros inalámbricos equipos de prensa: radio y televisión/micrófono inalámbrico de mano	200.00	200.00	-
				Estabilizador de celular para teléfonos inteligentes equipos de oficina y administración/estabilizador	600.00	600.00	-
				Equipos de seguridad: vigilancia y control/sistema de navegación aérea (drone profesional con cámara)	4,000.00	4,000.00	-
				Equipo telefónico móvil equipos de oficina y administración/teléfonos/teléfono móvil	1,400.00	1,400.00	-
				2 cámaras dvr para los 2 vehículos (incluye pantalla para d-max) equipos de prensa: radio y televisión/cámaras/cámara de video		1,000.00	1,000.00
				Abrillantadora industrial equipos de limpieza/abrilantadora		2,300.00	2,300.00
				equipo industrial para alimentos y bebidas/olla industrial (canguilera industrial)		400.00	400.00
				4 megáfonos equipos y medios de comunicación /megáfono		500.00	500.00
				30 cascos de seguridad equipo de uso general/casco		4,500.00	4,500.00
				Equipos de oficina y administración/estabilizador (1 estabilizador para cámara)		2,800.00	2,800.00
				Equipos de prensa: radio y televisión/trípode para cámara (1 trípode para cámara)		800.00	800.00
				Equipos de prensa: radio y televisión/cámaras/cámara fotográfica (1 cámara réflex digital, enfoque automático, formato de video 4k uhd tipo de pantalla (vga) pantalla lcd, táctil e inclinable, incluido lentes de 18-55mm y 70-300mm)		3,000.00	3,000.00
				Equipos de uso recreativo y deportivo/carpas/carpa (1 carpa plegable (riesgos)		100.00	100.00
				Equipo de uso general/generador eléctrico(1 planta electrica para cine al aire libre)		1,200.00	1,200.00
				Equipos de oficina y administración/proyector (proyectores multimedia)	2,500.00	2,500.00	-
8	4	01	04 002	<b>Maquinarias y Equipos</b>	<b>12,602.00</b>	<b>12,602.00</b>	-
			001	Equipos de seguridad: vigilancia y control/baliza (balizas de emergencia para vehículos institucionales)	6,301.00	6,301.00	-
			001	Equipos de seguridad: vigilancia y control/sirena electrónica (sirenas de emergencia para vehículos institucionales)	6,301.00	6,301.00	-
8	4	01	05 002	<b>Vehículos</b>	<b>214,800.00</b>	<b>724,800.00</b>	<b>510,000.00</b>
				Transporte terrestre/vehículos de pasajeros/camioneta (vehículos para actividades de seguridad y convivencia ciudadana ( 6 vehículos)	214,800.00	214,800.00	-

				Transporte terrestre/vehículos motorizados/motocicleta (30 motocicletas con balizas, sirenas, brandeo y matriculadas (12915))		390,000.00	390,000.00
				Vehículo de comando de incidentes (punto de mando unificado móvil) vehículo		120,000.00	120,000.00
8	4	01	07	002	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>	<b>11,500.00</b>	<b>81,150.00</b>
				Equipo electrónico/servidor (servidor de dominio)	11,500.00	11,500.00	-
				Equipo electrónico/computador de escritorio (9 pc escritorio modelo prodesk 400 g9)		17,550.00	17,550.00
				Equipo electrónico/computador de escritorio (1 pc escritorio modelo z1 g9 tower)		5,000.00	5,000.00
				Equipo electrónico/monitor (3 monitores de pantalla monitor de 19.5", señal de entrada 1 hdmi 1.4 (compatible con hdcp); 1 vga)		750.00	750.00
				Equipo electrónico/computadora portátil (4 computadores portátiles)		8,800.00	8,800.00

				Equipo electrónico/tablet (1 tablet de 10" modelo s8)		1,300.00	1,300.00
				Equipo/ electrónico/impresoras/impresora multifunciones (impresora multifuncional con tecnología de impresión laser, color wifi, formato de impresión a4, a3)		13,000.00	13,000.00
				Equipo electrónico/impresoras/impresora laser (impresora para impresión de credenciales)		2,800.00	2,800.00
				Equipo electrónico/computador de escritorio (3 pc escritorio hp modelo prodesk 400 g9)		7,800.00	7,800.00
				Equipo electrónico/computador de escritorio (1 pc escritorio modelo z1 g9 tower)		5,000.00	5,000.00
				Equipo electrónico/monitor (3 monitores de pantalla monitor de 24", señal de entrada 1 hdmi 1.4 (compatible con hdcp): 1 vga)		1,050.00	1,050.00
				Equipo electrónico/computador de escritorio (3 pc escritorio hp modelo prodesk 400 g9)		5,850.00	5,850.00
				Equipo electrónico/monitor (3 monitores de pantalla monitor de 19.5", señal de entrada 1 hdmi 1.4 (compatible con hdcp): 1 vga)		750.00	750.00
8	4	01	11	<b>Partes y Repuestos</b>	-	80,000.00	80,000.00
				Partes y repuestos/batería (baterías para radios de comunicación)	-	80,000.00	80,000.00
8	4	04		<b>Intangibles</b>	2,000.00	2,000.00	-
8	4	04	04	<b>Páginas Web</b>	2,000.00	2,000.00	-
				Diseño y desarrollo de la página web institucional	2,000.00	2,000.00	-

GRUPO 5 EGRESO CORRIENTE	559,390.41	22.38%	2,087,414.50	7.03%
GRUPO 7 EGRESOS DE INVERSION	1,012,207.59	40.48%		48.49%
GRUPO 8 EGRESOS DE CAPITAL	928,402.00	37.14%		44.48%
<b>TOTAL</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>100.00%</b>		<b>100.00%</b>

Elaborado

Revisado

Aprobado

  
Ing. Susana Buenaño  
GESTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Ing. Jorge Yepez Parades  
GESTOR UNIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

  
Esp. Sebastián Balarezo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE COMSECA